



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 002-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 08 de enero del 2018.

VISTO, el Oficio N° 001-2018-VPACAD-UNIQ, de fecha 04 de enero del 2018, solicitando se deje sin efecto las Resoluciones N° 063, 064, 065, 066-2017-CO-UNIQ: Creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agronómica Tropical, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Civil y Ecoturismo de la UNIQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, mediante Resolución N° 063, 064, 065, 066-2017-CO-UNIQ, de fecha 05 de julio del 2017, aprueban la Creación de las Carrera Profesionales de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agronómica Tropical, Ingeniería Civil y Ecoturismo, como parte de la organización académica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, con Oficio N° 818-2017/SUNEDU-02-12 recibido el 15 de diciembre del 2017, la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, requiere información y precisiones respecto a la evaluación de la solicitud de licenciamiento institucional que subsane las observaciones detalladas en el Anexo N° 3 Formatos de Licenciamiento A5- Relación de programas y menciones por sede/filiales y locales.

Que, mediante Oficio de Visto, la Vicepresidenta Académica, solicita que se deje sin efecto las Resoluciones N° 063, 064, 065, 066-2017-CO-UNIQ: Creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agronómica Tropical, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Civil y Ecoturismo de la UNIQ, por cuanto las creaciones de dichas carreras profesionales obedecen a la Resolución N° 024-2014-CONAFU; donde se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNIQ;

Que, habiéndose creado por Ley N° 29620, Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, sobre la base de las carreras profesionales de Agronomía Tropical, Ingeniería de Industria Alimentaria y Ecoturismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con sede en la ciudad de Quillabamba; y por Resolución N° 024-2014-CONAFU, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y de sus cuatro Carreras Profesionales que son Ingeniería Agronómica Tropical, Ecoturismo, Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Civil; por tanto las creaciones de dichas Carreas Profesionales aprobadas mediante las Resoluciones N° 063, 064, 065, 066-2017-CO-UNIQ obedecen a la Resolución N° 024-2014-





Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 002-2018-CO-UNIQ

CONAFU; donde se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNIQ.

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2018, después de tomar conocimiento del oficio de visto y, deliberar la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 063-2017-CO-UNIQ; 064-2017-CO-UNIQ, 065-2017-CO-UNIQ, y 066-2017-CO-UNIQ, toman el Acuerdo N° 02-2018-UNIQ dejando sin efecto las Resoluciones de la Creación de las Cuatro Carreras Profesionales de la UNIQ.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones N° 063, 064, 065, 066-2017-CO-UNIQ-2017-CO-UNIQ, de fecha 05 de julio del 2017, que aprueba la Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agronómica Tropical, Ingeniería Civil y Ecoturismo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique en la página web de la institución la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.- VPACAD.- VPI.- AL.- Arch.
JWOH/scr.